

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA FACULTAD DE QUIMICA  
SOBRE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCCION DE  
INMUNOBIOLOGICOS**

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de diciembre de 1997, **POR UNA PARTE:** La Facultad de Medicina, representada por el Sr. Decano Dr. Eduardo Touya y **POR OTRA PARTE:** La Facultad de Química, representada por el Sr. Decano Dr. Patrick Moyna, acuerdan:

**PRIMERO:** Las partes involucradas elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, actividades de cooperación en el área de productos inmunobiológicos, incluyendo investigación, desarrollo y docencia, con apoyo a la producción, cuando la hubiere.

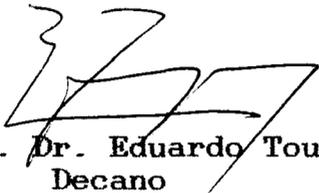
**SEGUNDO:** Dentro de la División Producción del Instituto de Higiene se destinará un ámbito físico a las actividades de un Laboratorio de Carbohidratos y Glicoconjugados (LCG) que funcionará a través de la cooperación de ambas Facultades.

**TERCERO:** A estos efectos, se integrará un grupo de trabajo compuesto por el Dr. Hugo Massaldi (Director de la División Producción) y por el Dr. Fernando Ferreira (Profesor Adjunto de la Cátedra de Farmacognosia y Productos Naturales).

**CUARTO:** A los fines de este Convenio: a) La Facultad de Química aportará el personal docente que estime conveniente, el cual podrá cumplir parcial o totalmente su horario de trabajo en el LCG a crearse en las locaciones del Instituto de Higiene; el equipamiento científico proveniente de proyectos que se obtengan y los recursos presupuestales que regularmente la Facultad asigna con dichos fines, incluyendo los correspondientes a mejoras de planta física y apoyo de servicio. b) El Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina destinará un sector de su División Producción a las actividades del LCG y compartirá los equipos existentes en la División y los que se adquieran en el futuro, así como los recursos presupuestales que regularmente la Facultad de Medicina asigna con dichos fines, incluyendo los correspondientes a mejora de la planta física y apoyo de servicio. c) La pertenencia de los equipos que se incorporen al LCG quedará determinada por su origen o por el responsable de su adquisición. d) Los servicios de mantenimiento, comunicaciones, limpieza y otros, funcionarán para el LCG en la misma forma que para los otros sectores del Instituto. Las situaciones especiales que se generen en este u otros aspectos se resolverán a través de las autoridades del Instituto, que podrán formular consultas ante ambas Facultades acordantes.

**QUINTO:** Este convenio podrá ser revisado oportunamente por iniciativa de cualquiera de las partes mediante solicitud debidamente fundada y puesta a consideración de las autoridades firmantes. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



  
Prof. Dr. Eduardo Touya  
Decano  
Facultad de Medicina

  
Prof. Dr. Patrick Moyna  
Decano  
Facultad de Química